



Expediente número: 0157-BA/08

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: C/ PEDRO PAZ, 9 - LLERENA

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 72.000,00 €, MÁS LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO.

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el en su artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ls Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expediente número: 0175-BA/08

Denunciado: EDEXA C.B.

NIF: E06506141

Ultimo domicilio conocido: C/ PEDRO PAZ, 9 - LLERENA

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 72.000,00 € MÁS LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO.

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el en su artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ls Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expediente número: 0245-BA/08

Denunciado: RAUL CASTELLANO DIAZ

NIF: 47464772-V

Ultimo domicilio conocido: C/ RIBOTA Nº 10, 2º A- ALCORCON - MADRID

Resolución : DESESTIMACION Sanción: 60,00 €

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el en su artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ls Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio , reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de los requisitos y la obligación de reintegro de las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general durante el año 2007.

Expte.: DA-IJ-GK-2009. (2009083715)

Intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de 2 de septiembre de 2009, por la que se declara el



incumplimiento y reintegro de subvenciones, recaída en el expediente de incumplimiento y reintegro de subvenciones percibidas al amparo de la Orden de 15 de enero de 2007 por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general durante el año 2007, al amparo del Decreto 89/2005, de 16 de abril, a la Asociación de Jóvenes Gitanos del Campo Arañuelo Gao Kalo, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Margallo, n.º 4, del municipio de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, se procede a su comunicación por medio del presente Anuncio a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Asunto: Notificación de la Resolución del Consejero de los Jóvenes y del Deporte por la que se declara el incumplimiento y reintegro de subvenciones públicas de 2 de septiembre de 2009.

Destinatario: Asociación de Jóvenes Gitanos del Campo Arañuelo Gao Kalo.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (asesoría jurídica), sita en la Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 29 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación, LORENZO ESCUDERO ARAUJO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diversos aparatos médicos para el Complejo Hospitalario de Cáceres (inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109028920/09/PA. (2009062954)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109028920/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diversos aparatos médicos para el Complejo Hospitalario de Cáceres (inversiones 2009).